

NORMATIVA INSTITUCIONAL PARA PADRES Y ALUMNOS



Este sistema de normas fue elaborado con el aporte de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa y es revisado permanentemente, teniendo la flexibilidad necesaria para que –sin desvirtuar los valores de respeto y responsabilidad sobre los que fue creado- se adapte a los nuevos requerimientos.

Directora General

ALUMNOS

1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- 1.1 Concurrir a la escuela y recibir una educación de calidad, una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el servicio educativo y una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona.
- 1.2 Estar en un ambiente de aprendizaje sano y seguro sin discriminación.
- 1.3 Ser respetado/a en sus derechos y pertenencias, ser tratados/as con amabilidad y respeto.
- 1.4 Hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con que cuenta la institución y que apoyan su aprendizaje.
- 1.5 Conocer los contratos pedagógicos de cada espacio curricular así como los resultados de sus evaluaciones periódicas y ser notificado a tiempo acerca de la posibilidad de reprobación de una materia grado o curso.
- 1.6 Participar de las actividades de Causay. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y presentar propuestas con la única limitación del respeto por terceros.

2 DEBERES DE LOS ALUMNOS

- 2.1 Asistir apoyado/a por sus progenitores con puntualidad y regularidad respetando los horarios establecidos para cada nivel educativo. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones. Justificar inasistencias y retardos en tiempo y forma a través de sus progenitores.
- 2.2 Estudiar y comprometerse para conseguir el máximo rendimiento académico y desarrollo integral de su persona involucrándose plenamente en las actividades educativas.
- 2.3 Cumplir en tiempo y forma con las tareas escolares y actividades encomendadas por los docentes. Conducirse con honestidad académica.
- 2.4 Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano y seguro. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto.
- 2.5 Respetar a todas las personas que integran la comunidad educativa de Causay en su dignidad, derechos y pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás integrantes de la comunidad escolar.

2.6 Mantener una actitud de respeto en los actos cívicos y sociales que se realicen fuera y dentro de la institución.

2.7 Concurrir observando adecuada higiene en su persona y en su vestimenta. Asistir al Centro Educativo y/o a todo acto en que lo represente con el uniforme correspondiente y condiciona su ingreso al establecimiento.

2.8 Deberán peinarse de tal forma que el cabello no dificulte la visual.

2.9 No se permitirá el exceso de maquillaje y/o bijouterie.

3 UNIFORMES

3.1 EDUCACIÓN INICIAL

INVIERNO

Equipo deportivo.

Medias y zapatillas blancas, sin inscripciones ni rayas.

Campera polar verde.

VERANO

Short y chomba blanca.

Medias y zapatillas blancas, sin inscripciones ni rayas.

3.2 EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

ACTIVIDADES DIARIAS Y ACTOS

Camisa blanca.

Corbata verde.

Mujeres: Pollera escocesa (10 cm. sobre la rodilla)

Varones: Pantalón gris.

Cardigan verde.

Medias verde.

Zapatos negros "colegial".

Campera polar verde.

3.3 EDUCACIÓN FÍSICA

INVIERNO

Equipo deportivo.

Medias y Zapatillas blancas, sin inscripciones ni rayas.

Campera verde.

VERANO

Short y chomba blanca.

Medias y zapatillas blancas, sin inscripciones ni rayas.

3.4 En el invierno las mujeres podrán reemplazar la pollera por el pantalón gris.

3.5. Las prendas que conforman el uniforme son las diseñadas exclusivamente para Causay.

4 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

4.1 Los alumnos deben llegar puntualmente a clases, entonces, hasta los quince (15) minutos del toque de timbre de entrada se consignará media (1/2) inasistencia.

4.2 Pasados los quince (15) minutos del toque de timbre de entrada se consignará una (1) inasistencia con obligación de ingresar a clase.

4.3 Se computará una (1) inasistencia por ausencia en cada una de los turnos del mismo día que el alumno deba asistir.

4.4 Cuando un alumno deba retirarse del establecimiento –con la autorización del Progenitor- se tendrá en cuenta lo siguiente: Si el retiro se produce antes de la quinta hora de clase de la mañana, corresponde una (1) inasistencia. Si el retiro se produce a dicha hora o después, se consignará media (1/2) inasistencia.

4.5 Al retirarse el Progenitor deberá registrar la salida en una planilla diseñada a tal efecto que se encuentra en Recepción.

4.6 En las actividades que correspondan a la jornada extendida los retiros anticipados se computarán como media (1/2) inasistencia.

4.7 Las inasistencias deben ser justificadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidas, salvo cuando sean el día de una evaluación informada al alumno, debiendo entonces avisar en el transcurso de la jornada y presentar el día posterior la documentación que justifique la misma.

4.8 En los TALLERES DEPORTIVOS Y CREATIVOS, tres faltas consecutivas sin aviso implicarán la pérdida de la vacante.

5 REINCORPORACIONES

5.1 La reincorporación durante el año escolar se considerará como reingreso, debiendo rematricularse.

5.2 Para la misma se tendrá en cuenta:

La justificación válida de las inasistencias.

Las sanciones disciplinarias.

El desempeño académico.

El cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.3 La reincorporación debe ser solicitada por el Progenitor.

5.4 Mientras se encuentre en trámite la reincorporación, el alumno deberá concurrir a clases y se le computarán las inasistencias en las que incurra en dicho lapso.

5.5 La reincorporación será considerada a partir de la fecha en que quedó libre.

5.6 Si hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud no se envía al Progenitor ninguna comunicación al respecto, el pedido de reincorporación deberá ser considerado como aceptado.

5.7 Deberán gestionar la reincorporación los alumnos que completen el cupo de inasistencias, según el siguiente cuadro.

EDUCACIÓN INICIAL	20
EDUCACIÓN PRIMARIA	20
EDUCACIÓN SECUNDARIA	15

5.8 Aceptada la reincorporación se le asignará al alumno un nuevo cupo de quince (15) inasistencias.

5.9 Agotado el nuevo cupo de inasistencias otorgado con la reincorporación, el alumno perderá su condición de alumno regular.

5.10 No regirá esta norma para los alumnos que justifiquen, como mínimo, las dos terceras partes del total de inasistencias por motivos de salud debidamente documentados.

6 INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

6.1. EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

6.1.1. La puerta principal se abrirá 15 minutos antes de la hora de ingreso establecida para cada uno de los Niveles en sus respectivos turnos.

6.1.2. Los alumnos de la Educación Primaria que ingresen luego del toque del timbre y mientras se realice el acto de inicio de la jornada, formaran una hilera para ser registrados, a efectos que consignar la "Llegada Tarde".

6.1.3. La puerta principal se cerrará a la hora de ingreso de cada nivel.

6.2. EDUCACIÓN INICIAL

6.2.1. La puerta principal se abrirá diez (10) minutos antes de la hora de ingreso establecida en sus respectivos turnos. El personal asignado recibirá a los alumnos y a quienes los acompañen en la puerta principal de ingreso. En el Salón de Usos Múltiples los recibirán los docentes.

6.2.2. La puerta principal se cerrará a la hora de ingreso.

7 SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

7.1. La puerta principal se abrirá diez (10) minutos antes del horario de salida establecido para cada uno de los Niveles en sus respectivos turnos.

7.2. Los encargados de retirar a los alumnos de la Educación Inicial y Primaria, lo harán hasta cinco minutos después del toque de timbre, desde cada sala/aula. Pasado este tiempo los niños/as se trasladarán a la galería principal, donde quedarán a cargo del personal de turno. En todos los casos los encargados de retirar a los niños/as deben avisarle al personal responsable cuando lo hacen.

8 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

8.1. EDUCACIÓN INICIAL

La evaluación se realizará por objetivos y de acuerdo a la siguiente escala:

E	Excelente
MS	Muy satisfactorio
S	Satisfactorio
PS	Poco Satisfactorio
NS	No satisfactorio

8.2. EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

8.2.1. El régimen de evaluación de cada espacio curricular derivará en una calificación numérica: Escala 1 a 10.

8.2.2. La calificación mínima para la aprobación de un trimestre será de siete (7) puntos. Las fracciones cuando las hubiere se consignarán de la siguiente forma:

- Las comprendidas dentro de los primeros veinticuatro centésimos, corresponde al entero anterior.
- Las comprendidas entre los veinticinco y cuarenta y nueve centésimos, se computan cincuenta centésimos.

- Las comprendidas dentro de los cincuenta y setenta y cuatro centésimos, corresponde al entero anterior más cincuenta centésimos.
- Las comprendidas entre setenta y cinco y noventa y nueve centésimos, corresponde al entero posterior.

8.2.3. El promedio anual de cada espacio curricular se expresará con los centésimos que resultare, sin redondeos.

8.2.3. El ausente no será consignado para el cálculo del promedio trimestral o la calificación final. Sin embargo, figurar ausente en un trimestre o más, en un espacio curricular determinado, impedirá al alumno la aprobación del mismo.

8.2.4. Los alumnos de Educación Secundaria, cuya calificación final –resultante de promediar las calificaciones de todos los periodos- sea siete (7) o más puntos y no obtengan menos de cuatro (4) en la última etapa, resultarán aprobados.

8.2.5. El promedio final de los alumnos del Primer Ciclo de la Educación Primaria consistirá en la repetición de la calificación obtenida en el último trimestre. Siendo la nota de aprobación 7 siete o más puntos.,

8.2.6. Los alumnos de Educación Primaria, cuya calificación final –resultante de promediar las calificaciones de todos los periodos- sea siete (7) o más puntos y no obtengan menos de siete 7 en la última etapa, resultarán aprobados.

8.2.7. Los alumnos cuya calificación final sea menos de siete (7) y hayan aprobado con siete o más puntos al menos un trimestre, serán evaluados en las instancias de diciembre y febrero/marzo únicamente en los contenidos de los trimestres no aprobados.

8.2.8. Los alumnos cuya calificación final sea menor que siete (7) y hayan obtenido al menos cuatro (4), serán evaluados en diciembre. En esta instancia la calificación mínima para la aprobación será de siete (7) puntos.

8.2.9. Los alumnos que obtengan calificación final menor a cuatro (4) y/o los que resulten desaprobados en la instancia de diciembre, serán evaluados en el turno complementario de febrero, donde la calificación mínima para la aprobación será de siete (7) puntos.

8.2.10. Las evaluaciones escritas y/u orales que implican la obtención de resultados acerca del aprendizaje serán individuales.

8.2.11. Las calificaciones de cada etapa –con excepción de Lengua Extranjera Y Educación Física- se obtendrán promediando:

En la Educación Primaria:

- la nota de cada una de las evaluaciones escritas y orales, más el promedio de las notas por trabajo áulico, más el promedio de las notas por el trabajo de la carpeta/cuaderno.

En la Educación Secundaria:

- la nota de cada una de las evaluaciones escritas y orales y
- la nota correspondiente al promedio de:
 - los trabajos prácticos
 - el trabajo áulico

8.2.12. La categoría “trabajo áulico” deberá tener en cuenta el proceso de aprendizaje de los alumnos, la participación en actividades y propuestas pedagógicas y la carpeta de tareas, (tomando como indicadores orden, prolijidad, tareas completas y contenido)

8.2.13. En caso de establecerse un “Examen Trimestral”, la calificación de la etapa será lo que resulte de promediar la nota obtenida según lo detallado en el punto 8, con la nota obtenida en el trimestral.

8.2.14. Las evaluaciones comunicadas anticipadamente, no tendrán recuperación. Para garantizar la acreditación de aprendizajes, aquellos contenidos no aprobados deberán ser incluidos en nuevas evaluaciones, pruebas integradas y/o trimestrales.

8.2.15. Sólo podrán tomarse recuperaciones –una evaluación equivalente a la ya tomada- a las evaluaciones escritas, cuando la Dirección autorice en virtud de la justificación que presente el tutor, caso contrario corresponde calificación Uno (1). Las evaluaciones orales, no tendrán recuperación. El Progenitor deberá avisar la ausencia, personalmente, por teléfono o vía correo electrónico, el día de la evaluación y presentar la documentación que correspondiera el día posterior.

8.2.16. El alumno no podrá ser evaluado en el mismo día en más de dos (2) espacios curriculares (en lo posible se lo evaluará solo en uno). Cuando las evaluaciones sean dos, entre una y otra deberá transcurrir por lo menos media hora.

8.2.17. Los trabajos prácticos y actividades escolares podrán realizarse en forma grupal o individual, pero las producciones y escritos correspondientes deberán ser presentados en forma individual y formar parte de la carpeta de aula de cada alumno.

8.2.19. La terminalidad de la Educación Primaria que permita el ingreso al 1º Año de la Educación Secundaria, será sin adeudar ningún espacio curricular y/o no registrar sanciones disciplinarias.

8.2.20. Para que los alumnos de la Educación Secundaria puedan rendir las asignaturas previas y/o libres, deben solicitar individualmente y por escrito, la inscripción ante Dirección Técnica, en plazo no inferior a las 72 horas del comienzo del turno correspondiente.

8.2.19. Los alumnos de la Educación Secundaria podrán dejar pendiente de aprobación en los Exámenes Complementarios de febrero, los espacios curriculares que determinen las autoridades educativas provinciales para pasar

al año siguiente, los que serán evaluados en los turnos que fije el Calendario. Estas asignaturas serán consideradas previas.

8.2.20. Ningún alumno puede ser evaluado en Exámenes Complementarios, o de materias Previas, si adeuda correlativas de la asignatura.

8.2.21. El alumno que se inscribe con carácter regular y tenga aprobados espacios curriculares del curso en el que se inscribe, ya sea por repetir el curso o por haber intentado adelantarlo, deberá aprobarlos nuevamente según las pautas fijadas para la evaluación de alumnos regulares.

8.2.22. Para rendir exámenes, los alumnos deberán entregar al docente responsable de la Mesa Examinadora, el "Permiso de Examen" correspondiente solicitado en Recepción.

8.2.23. En los espacios curriculares que se realicen evaluaciones integradoras, el promedio anual se obtendrá promediando el promedio final y la nota obtenida en esta evaluación; debiendo obtener siete (7) o mas puntos para aprobar la asignatura.

8.2.24. Los alumnos que hayan cursado el último año y deseen completar sus estudios de la Educación Secundaria, podrán ser evaluados también en los períodos extraordinarios que fije el Calendario Escolar.

8.2.25. A solicitud de los alumnos, la Dirección General podrá establecer distintas instancias de evaluación para terminar los estudios.

8.3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE INGLÉS EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

8.3.1. La calificación del espacio curricular Lengua Extranjera en el Primer Ciclo de la Educación Primaria, se obtendrá del promedio que resulte de la suma de los promedios de cada uno de las habilidades que se evalúan en este espacio, ellas son:

- a) Escuchar
- b) Hablar
- c) Leer y escribir

El promedio de a) y b) se obtiene promediando la nota de cada una de las evaluaciones más el promedio de de la nota de "Actividades Áulicas".

El promedio de c) se obtiene promediando la nota de cada una de las evaluaciones más la nota correspondiente al promedio de las notas de "Actividades Áulicas" y "Carpeta".

8.3.2. La calificación del espacio curricular Lengua Extranjera en el Segundo Ciclo de la Educación Primaria se obtendrá promediando:

- a) Escuchar y Leer
- b) Hablar
- c) Escribir

El promedio de a) se obtiene del resultado del promedio de Escuchar y el

promedio de Leer. A su vez, el promedio de Escuchar y el promedio de Leer se obtiene promediando las notas de cada una de las evaluaciones más el promedio de la nota de "Actividades Áulicas".

El promedio de b) se obtiene promediando la nota de cada una de las evaluaciones más el promedio de las notas de "Actividades Áulicas".

El promedio de c) se obtiene promediando la nota de cada una de las evaluaciones más el promedio de las notas de "Actividades Áulicas" y "Carpeta".

8.3.3. La calificación del espacio curricular Lengua Extranjera en la Educación Secundaria, se obtendrá del promedio que resulte de la suma de los promedios de cada uno de las habilidades que se evalúan en este espacio, ellas son:

- a) Escuchar
- b) Hablar
- c) Leer
- d) Gramática y vocabulario
- e) Escribir

El promedio de a), b), c) y e) se obtiene promediando la nota de cada una de las evaluaciones más el promedio de de la nota de "Actividades Áulicas".

El promedio de d) se obtiene promediando la nota de cada una de las evaluaciones más la nota correspondiente al promedio de las notas de "Actividades Áulicas" y "Carpeta".

8.3.4. En el caso que se establezca un Examen Trimestral, la calificación de la etapa será la que resulte de promediar la obtenida según lo detallado en el ítem anterior, con la nota obtenida en el examen trimestral.

8.4. EVALUACIÓN DE ORTOGRAFÍA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

8.4.1. Los docentes de todos los espacios curriculares, además de evaluar los contenidos específicos, deberán evaluar la ortografía.

8.4.2. Cada docente informará al inicio del año escolar a los alumnos la forma en que resaltaré el error y la modalidad para consignar la forma correcta de escritura.

8.4.3. A partir del segundo Ciclo de la Educación Primaria, se descontará 0,20 puntos por error cometido en textos de una página o más y 0,40 en textos de menos de una página.

8.4.4. La nota obtenida figurará en cada trabajo o evaluación debajo de la nota del contenido.

8.4.5. La nota de ortografía resultará de promediar todos los puntajes de cada una de las evaluaciones escritas, los trabajos prácticos y el trabajo áulico y será integrada al promedio de "Carpeta y trabajo áulico" de cada espacio curricular

8.5. EVALUACIÓN DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

8.5.1. Los docentes de todos los espacios curriculares deberán exigir y tener en cuenta en la evaluación, además de los contenidos específicos y la ortografía, la expresión oral y escrita, de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Uso de frases completas (coherentes y cohesionadas)
- Incorporación de nuevas palabras al vocabulario.
- Uso de muletillas.
- Interpretación y utilización adecuada de elementos no lingüísticos (gestos, tonos, signos, símbolos)
- Respeto de turnos de intercambio.
- Uso adecuado de fórmulas de apertura y cierre en la conversación.
- Reformulación del discurso cuando éste no ha sido comprendido.
- Adecuación del lenguaje al contexto situacional y al tema (A quién está dirigido, intencionalidad)
- Formulación de preguntas y respuestas
- Exposición: planificación del tema, utilización de frases directas, organización del discurso con apertura y cierre, uso de soportes escritos.
- Modulación y dicción correcta.
- Uso del lenguaje técnico.
- Uso de respuestas con monosílabos.
- Producción de textos coherentes y cohesionados.

8.6. EVALUACIÓN DE GRAFÍA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

8.6.1. Los docentes de todos los espacios curriculares deberán exigir y tener en cuenta en la evaluación, además de los contenidos específicos, la ortografía y la expresión, la grafía de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Respeto del código
- Legibilidad

8.6. EVALUACIÓN DE CARPETAS EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Para la evaluación de las carpetas de los alumnos deberá tenerse en cuenta el orden (secuencia lógica de los contenidos enseñados por el docente), la prolijidad (sin manchas, tachaduras, con el subrayado que corresponda, etc.), legibilidad (que pueda ser leído sin dificultad) y que las actividades estén resueltas (completa).

8.7. EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

8.7.1. La calificación del espacio curricular Educación Física, se obtendrá.

En Educación Primaria – Primer Ciclo:

Promediando los promedios de: Juegos de iniciación al deporte
 Cualidades físicas
 Participación en clase

En Educación Primaria – Segundo Ciclo:

Promediando los promedios de: Juego pre deportivo
 Cualidades físicas
 Participación en clase

En Educación Secundaria:

Promediando los promedios de: Deporte
 Cualidades físicas
 Participación en clase

8.8. CONVIVENCIA

EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Con respecto a la convivencia se utilizará el siguiente código:

ML	Muy Logrado
L	Logrado
ANL	Aún no logrado

9. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS, LIBRES, PREVIOS Y EQUIVALENTES EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

9.1. Se tomarán Exámenes Complementarios, Libres, Previos y Equivalentes, únicamente a los alumnos que presenten a la Mesa Examinadora, la autorización gestionada en Recepción.

9.2. Los tutores de los alumnos deben solicitar por nota la formación de mesas examinadoras para los exámenes previos o equivalentes.

9.3. En la Educación Secundaria, los Exámenes Libres, Previos y Equivalentes se tomarán en forma escrita con los contenidos que correspondan al año que cursó el alumno esa materia y podrá evaluarse también en forma oral en los espacios curriculares que así lo requieran.

9.4. El alumno podrá acceder al examen oral únicamente si obtiene seis (6) o más puntos en el escrito. La nota final será el promedio entre la nota del escrito y la nota del oral.

9.5. Los alumnos deberán presentarse a rendir exámenes, con uniforme y en condiciones de higiene y presentación, además deberán cumplir el horario establecido.

9.6. Para la asignación de puntaje en todos los exámenes se utilizará la escala numérica de 1 a 10.

9.7. El puntaje mínimo de aprobación es siete (7) puntos. Si en el examen el estudiante lograra solamente seis (6) puntos, podrá acceder a un coloquio, en el cual se le brindará la posibilidad de aclarar y/o desarrollar exclusivamente aquellos conceptos en los que falló en la evaluación escrita.

10. USO DE INTERNET

10.1. No está permitido durante las clases:

- Acceder a material no requerido por el docente.
- Acceder a cualquier tipo de material con fines particulares (Ej. Usar la computadora para bajar un programa para uso personal, para enviar o recibir correspondencia privada o para pedir información sobre productos comerciales.
- Acceder a cualquier tipo de material ofensivo, discriminatorio o ilegal.
- Poner a disposición de otros alumnos material no permitido.
- Realizar cualquier tipo de transacción comercial (Ej.: intentar vender o canjear productos).
- Comunicarse con otras personas, especialmente desconocidos sin autorización.
- Falsear la identidad en las comunicaciones.
- Difundir información personal, tanto propia como ajena, o brindar información falsa a terceros.
- Utilizar lenguaje ofensivo, agresivo o discriminatorio en las comunicaciones.
- Utilizar los recursos informáticos para producir una molestia o daño.

10.2. En cuanto a la difusión de información personal, los alumnos deben evitar dar precisiones a terceros sobre sus direcciones postales, teléfonos y otros datos de filiación, por estrictas razones de seguridad, y menos aún pueden –ni deben- difundir este tipo de información cuando es ajena.

11. SANCIONES

11.1 Cuando los alumnos transgredan normas que hacen a la convivencia armónica y resulten insensibles a la reflexión, se aplicarán progresivamente las siguientes sanciones disciplinarias:

Llamado de atención - Amonestaciones - Separación temporal

11.2. Las amonestaciones se aplicarán en número proporcional a la falta cometida, ocasionando al alumno que llegue a las veinticinco (25) amonestaciones aplicadas durante el año escolar, la pérdida de su condición de alumno regular.

11.3. El término de la separación temporal del alumno no podrá exceder al año escolar que corresponda en el que el alumno comete la falta y comprenderá hasta los exámenes del turno de diciembre

11.4. La aplicación de Amonestaciones será resuelta por la Dirección Técnica a solicitud de cualquier miembro del personal (docente, administrativo, técnico y/o maestranza) y será este quien imponga al alumno el número de amonestaciones que estime conveniente.

11.5. La separación temporal será resuelta por la Dirección General a solicitud de cualquier miembro del personal.

11.6. Serán plausibles de sanciones las siguientes faltas:

- Concurrir faltos de aseo (personal o indumentaria) y/o mal presentados.
- Mascar chicle, fumar y/o salivar.
- Comer en el aula y/o formación.
- Usar gorras durante la ceremonia de izar o arriar la Bandera
- Llegar tarde al aula después del recreo.
- Salir del aula durante la clase sin autorización.
- Ingresar a otras aulas sin autorización.
- Realizar colectas o ventas sin la autorización de Dirección.
- Promover o realizar propaganda política o ideológica.
- Utilizar el teléfono celular, MP3, MP4 y/o cualquier otro artículo digital en el ámbito escolar y/o en actividades escolares fuera del establecimiento para uso personal.
- Generar y/o participar en situaciones de violencia y agresiones físicas (“capote”)
- Escribir paredes, mesas o cualquier otro bien de la Institución.
- Traer al establecimiento elementos extraños que puedan alterar la actividad normal del mismo.
- Agredir de hecho o palabra, o con gestos ofensivos a cualquier persona.
- Adulterar boletines, notificaciones o cualquier otro documento escolar.
- Copiar en situación de evaluación de los aprendizajes.
- Falsificar firmas del Tutor.

11.7. Todas las faltas cometidas fuera del establecimiento y en representación de éste, serán objeto de mayor sanción.

11.8. La discriminación de faltas precedentes no tiene carácter taxativo, ni excluye la aplicación de sanciones a hechos no tipificados en este.

11.9. Antes de la imposición de cualquier sanción el alumno tiene derecho a opinar y a la defensa, y después de haber sido impuesta tiene la posibilidad de impugnarla ante la autoridad superior.

ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Podrán portar y/o escoltar la Bandera Nacional los alumnos del 6º Grado de la Educación Primaria y los alumnos de 6º Año de la Educación Secundaria.
2. La Bandera de San Luis y la Institucional podrán portarla los alumnos de 4º y 5º Grado de la Educación Primaria y los alumnos de 1º a 5º Año de la Educación Secundaria.
3. La elección de abanderados y escoltas se realizará al finalizar cada período de evaluación y corresponderán al período posterior.
4. En la primera quincena de marzo, se realizará la elección teniendo en cuenta el desempeño de los alumnos del último período del año anterior.
5. Para la elección de abanderados y escoltas se tendrá en cuenta:
 - 5.1 Desempeño académico. Podrán ser candidatos a abanderados y escoltas los alumnos que hayan obtenido más de 8 (ocho) puntos en cada espacio curricular, con excepción de los alumnos del 6º Año de la Educación Secundaria que sólo deberán haber obtenido la eximición de todas las asignaturas de la currícula.
 - 5.2 Convivencia. Haber obtenido Logrado (L) o más.
 - 5.3 Ochenta por ciento (80%) de asistencia.
 - 5.4 Orden de Mérito por votación voluntaria del personal que atiende a los alumnos de 6º Año para la elección de la Bandera Nacional y Orden de Mérito por votación voluntaria del personal que atiende a los alumnos 1º de 5º Año para la elección de la Bandera de San Luis e Institucional.
 - 5.5 Orden de Mérito por votación voluntaria de los alumnos de 6º Año para la elección de la Bandera Nacional y Orden de Mérito por votación voluntaria de los alumnos de 1º de 5º Año para la elección de la Bandera de San Luis e Institucional.
6. Se realizará una ponderación porcentual de los criterios de elección, tomando la formula elaborada por el Ministerio de Educación de la Provincia, que contempla:

Setenta por ciento (70%) para el rendimiento académico;
quince por ciento (15%) para el concepto del personal; y
Quince por ciento (15%) para la elección de los alumnos.

7. El Primer Escolta será el segundo promedio y el Segundo Escolta será el tercer promedio.
8. Los abanderados y escoltas deben mantener una actitud responsable y comprometida con la institución y la distinción que desempeñan y responder al requerimiento de ésta cuando se lo solicite.
9. La distinción de abanderado y escolta se perderá:
Si el alumno perdiera su condición de alumno regular.
Si no manifestase respeto a las normas de convivencia.
Si solicitase el pase a otro establecimiento.
Por incumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

PROGENITORES

1. El o los progenitores del Alumno debe acreditarse como tal, mediante la firma del formulario correspondiente.
2. Son atribuciones de Progenitor:
 - 2.1. Informarse sobre el desempeño de su representado a través de los medios institucionales (Página web, Cuaderno de Comunicación, correo electrónico, carteleras, entrevistas, etc.).
 - 2.2. Requerir asesoramiento para el buen desempeño de su hijo.
3. Son obligaciones de los Progenitores:
 - 3.1. Conocer y prestar conformidad a lo establecido en la normativa institucional.
 - 3.2. Presentar toda la documentación requerida para la matriculación.
 - 3.3. Informar cualquier cambio de los datos suministrados del alumno, dentro de los cuatro días de producida.

- 3.4. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la organización.
 - 3.5. Corresponsabilizarse con su hijo/representado en el cuidado de los bienes materiales de la organización y/o de las personas que a ella asisten, haciéndose cargo de los daños causados por el alumno o en forma colectiva, cubriendo los costos de la reparación o sustitución necesarios, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle al alumno.
 - 3.6. Ocuparse para que sus hijos/representados concurren con los útiles y materiales solicitados para realizar las tareas escolares.
 - 3.7. Responsabilizarse del cumplimiento diario del uniforme y la adecuada higiene y presentación en su persona y la vestimenta de su hijo.
 - 3.8. Disponer de la asistencia puntual y regular de sus hijos / representados y justificar las inasistencias en que pudieran incurrir.
 - 3.9. Asistir a las reuniones y/o entrevistas a las que sea convocado.
 - 3.10. Realizar la atención clínica recomendada (fonoaudiológica, odontológica, psicológica, etc.).
 - 3.11. Solicitar las entrevistas con anticipación a través del Cuaderno de comunicación, teléfono, e mail o personalmente.
 - 3.12. Realizar el pago regular de los servicios.
4. La falta de cumplimiento de las obligaciones condiciona la permanencia del alumno en la institución.

MATRICULACIÓN Y DERECHO DE ADMISIÓN

1. La institución se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.
2. Para la rematriculación de los alumnos se tomará en cuenta: Rendimiento académico, convivencia, estado de deuda por aranceles u otros conceptos con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de la normativa institucional.
3. El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de aceptación de la normativa institucional, registro de firmas, etc.), importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno/a inscripto como alumno del establecimiento.
4. Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de la reserva de vacante si mantiene deudas con la institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
5. Si se generara una deuda a posteriori del pago de la reserva de vacante, este se imputará en forma directa a dicha deuda, autorizándolo así

expresamente los firmantes del presente.

6. La institución transitoriamente, podrá no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos cuya inscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos detallados anteriormente.

7. La Dirección General deberá notificar antes del 31 de diciembre si va a reinscribir o no a los alumnos impedidos de hacerlo en el ciclo lectivo posterior.

8. La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por el padre como por la institución, en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad del padre, fehacientemente, antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que la solicitó, el instituto devolverá el importe abonado a valores históricos, reteniéndose un 10% en concepto de gastos, salvo que existiera deuda pendiente, en este caso se imputará en forma directa a dicha deuda. Vencida la fecha indicada no se devolverá dinero alguno.

9. Si la rescisión fuera voluntad del instituto, sin expresión de causa, se devolverán los importes abonados a valores históricos.

10. EL contrato de enseñanza quedará perfeccionado y el alumno matriculado definitivamente, siempre que no se den alguna de las siguientes situaciones (una sola de ellas):

Notificación del instituto donde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente.

Deuda pendiente por cuotas u otros conceptos.

No haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada.

No aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el instituto.

Incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción.

11. El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante un ciclo lectivo, caducando indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente.

12. La institución se reserva, en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con la normativa institucional.

13. La condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato posterior con la totalidad de los requisitos que fija la institución.

14. La matriculación la debe gestionar el Padre o Tutor.

15. El Tutor debe mantener una entrevista con la Directora General.

16. El Tutor debe presentar la siguiente documentación:
- Ficha de Alta cumplimentada
 - Registro de Firma del Tutor
 - Aceptación de la normativa institucional
 - Autorización para experiencias directas
 - Autorización para traslado en caso de emergencia
 - D.N.I. actualizado: original y primera y segunda hoja.
 - Acta de Nacimiento
 - Libreta de salud, donde conste último control médico anual y calendario de vacunación completo.
 - Documento de evaluación
 - Foto del grupo familiar
 - Pago del monto establecido
17. Los tutores de los alumnos de la Educación Inicial y Primaria deben registrar a las personas autorizadas para retirar al alumno o para que se retire por sus propios medios.
18. A partir del Segundo Ciclo de la Educación Primaria los alumnos deberán completar un Certificado de aptitud para actividad física escolar y deportiva.
19. Para el ingreso a 1er. Año de la Educación Secundaria se debe presentar el Certificado de Finalización de la Educación Primaria.
20. A partir del 2º Año de la Educación Secundaria el alumno debe presentar el Certificado Analítico.
21. Una vez efectivizado el pago establecido y reunidos los demás requisitos previstos en el presente se considerará al alumno matriculado, imputándose los importes abonados en concepto de Reserva de Vacante, en forma automática, a cancelación de Matriculación.

ARANCELES

1. La organización percibirá como arancel de la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, diez (10) pagos mensuales y consecutivos pagaderos mes adelantado y de marzo a diciembre inclusive.
2. La Institución se reserva el derecho de modificar los aranceles de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y que pudieran incidir en los precios finales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas.
3. Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día diez (10) de cada mes.
4. La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, resultando de aplicación un interés equivalente a una vez y medio el percibido por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.
5. El Establecimiento recuerda la plena vigencia del art. 1204 del Código Civil, así como que la falta de pago de dos cuotas a su vencimiento faculta al mismo a dar por rescindido el contrato de enseñanza y, consecuentemente, las

obligaciones a su cargo, no pudiendo en consecuencia el alumno continuar asistiendo a clases.

6. Cuando el alumno por inasistencias pierde su condición de “alumno regular” y solicite reincorporación deberá, en el caso de ser aceptada la misma, si las inasistencias no fueron justificadas, abonar nuevamente el monto de la matrícula.

7. Los alumnos no deben abonar ningún monto para rendir exámenes, salvo en caso de asignaturas previas y/o equivalentes que deban rendirse en tres o más turnos.

8. El arancel no cubre aranceles de Talleres, ni gastos de campamentos, experiencias directas, desayunos, meriendas, almuerzos, materiales de uso del alumno y de uso común.

9. Los Talleres tendrán aranceles diferenciados y su valor se establecerá al momento de la matriculación.

ARANCEL PREFERENCIAL

1. A los efectos de acceder al beneficio de ARANCEL PREFERENCIAL, se deberá cumplimentar el respectivo formulario Solicitud de Arancel Preferencial, el que deberá presentarse ante las autoridades del establecimiento indefectiblemente antes del primero de diciembre del año anterior para el cual se solicita el beneficio Toda solicitud presentada fuera de dicha fecha o sin contener la totalidad de los datos e informaciones requeridas será desechada sin más trámite.

2. Todas las solicitudes pasarán a estudio de las autoridades del establecimiento, quien se expedirá en un plazo máximo de diez días sobre su otorgamiento. En caso de silencio se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

3. En caso de resolverse positivamente el pedido, se procederá a notificar a los interesados sobre: Porcentaje del beneficio, período por el cual es otorgado, condiciones generales del mismo.

4. El otorgamiento de un ARANCEL PREFERENCIAL, en cualquier porcentaje, es facultad privativa del establecimiento, quien podrá concederlo o no según su libre criterio, no encontrándose tal decisión condicionada por factor alguno. Sin

perjuicio de ello, serán tenidos especialmente en cuenta los siguientes aspectos: Identificación institucional del grupo familiar, situación académica, antecedentes disciplinarios, cumplimiento de la normativa institucional.

5. En cualquier caso, el beneficio que se otorgue reviste el carácter de precario, pudiendo ser suprimido en cualquier momento cuando, al sólo juicio de las autoridades del establecimiento, se hubieren perdido las condiciones que llevaron a su otorgamiento, sin derecho a reclamo de ningún tipo. De igual forma, caducará automáticamente el mismo al vencimiento del período para el cual fuera otorgado, o en caso de operarse la baja del alumno por cualquier causa, así como en los casos en que se registre atraso en el pago del porcentaje del arancel no cubierto por el beneficio debiendo a partir de ese momento abonarse los aranceles por vencer en su totalidad sin descuento alguno y con los recargos que correspondan.

6. En ningún caso se encontrarán alcanzados por el beneficio que pudiera otorgarse los pagos que deban efectuarse en concepto de Reserva de Vacante Talleres, gastos de campamentos, experiencias directas, desayunos, meriendas, almuerzos, materiales de uso del alumno y de uso común, etc.

7. El beneficio que pudiere otorgarse reviste el carácter de PERSONAL, siendo por tanto INTRANSFERIBLE.

8. A las familias de alumnos que gocen del beneficio de arancel preferencial podrán requerírseles colaboración para tareas institucionales.

SÍMBOLOS Y DISTINTIVOS PATRIOS

Los símbolos y distintivos patrios son la exteriorización representativa de todo lo que constituye, caracteriza y define a la Nación y la identifica como tal en el contexto mundial.

1. BANDERA NACIONAL PARA MASTIL

1.1. En todo momento se rendirá a la Bandera Nacional el máximo honor y respeto.

1.2. En todos los actos escolares la Bandera Nacional será conducida, izada y arriada por los alumnos, tanto la de ceremonias como la del mástil.

1.3. Los alumnos se formarán dando el frente al mástil al igual que todo el personal presente para la ceremonia de izamiento y arrío de la Bandera.

1.4. Los alumnos y personal mantendrán correcta posición de firmes.

1.5. El izamiento y arrío se harán respectivamente, al iniciar las clases del turno de la mañana y al terminar las del turno tarde.

1.6. La Bandera puede ser preparada previamente para su izamiento, debidamente enganchada en la driza sin que toque el suelo.

1.7. Al arriar la Bandera será recogida por un alumno con los brazos extendidos y, sin plegarla, la trasladará al lugar en que se guarda.

1.8. Si por cuestiones climáticas la formación de los alumnos se realiza dentro del edificio, el abanderado y escoltas deberán estar acompañados por un miembro del personal en el izamiento y arrío de la Bandera.

1.9. El Director Técnico es el responsable de organizar y supervisar la ceremonia diaria de izamiento y arrío. En el caso de la Educación Primaria y Secundaria, deberán coordinar la organización y supervisión ambos directores.

1.10. Los profesores de Educación Física deberán, al inicio del año escolar, capacitar a los alumnos para una correcta formación (posición de firmes, distancias, etc.).

2. BANDERA DE CEREMONIAS

2.1. La Bandera de Ceremonias será recibida de pie y con aplausos.

2.2. Al paso de la Bandera los presentes girarán, si es necesario, para dar el frente a ella.

2.3. El abanderado y los escoltas se colocarán en lugar destacado a la derecha, de manera que nadie de nunca la espalda a la Bandera. Se entiende por derecha, siempre, la derecha del abanderado y no la del público.

2.4. Al entonarse el Himno Nacional, la mirada debe estar dirigida a la Bandera.

2.5. La Bandera de Ceremonias se retirará antes de salir los alumnos, despedida con el aplauso de los asistentes.

2.6. Retirada la Bandera de Ceremonias se procederá a arriar la del mástil.

2.7. El abanderado y los escoltas se dirigirán al lugar donde se guarda y será recibida por un miembro del personal.

2.8. Por ningún motivo el abanderado y las escoltas quedarán solos en el lugar del acto a la terminación del mismo.

2.9. Luego de la elección de abanderado y escoltas, el Director Técnico correspondiente deberá asegurarse que los elegidos conozcan todas las normas referidas al tratamiento y uso de la Bandera de Ceremonias.

2.10. Todos los miembros del personal deben estar capacitados para acompañar a la Bandera de Ceremonias en los actos escolares.

3. BANDERAS DE ORNATO

Deberán tener el mismo diseño y color de la Bandera Nacional, pudiendo adecuar sus medidas y proporciones a las necesidades que surjan del ámbito a ornamentar.

4. ESCUDO NACIONAL

El Escudo no será usado como ornato.

5. HIMNO NACIONAL

5.1. Solamente se entonará el Himno Nacional en los actos que presida la Bandera Nacional.

5.2. En todos los actos escolares que corresponda entonar el Himno Nacional, lo será por la totalidad de los asistentes.

5.3. Los alumnos y personal mantendrán correcta posición de firmes.

5.4. Todos los asistentes aplaudirán a su término, excepto los abanderados y escoltas.

6. ESCARAPELA

6.1. La Escarapela Nacional lucirá colores azul celeste y blanco, y podrá adoptar forma de cinta vertical, horizontal, circular, moño u otras, adecuadas al uso personal.

6.2. La Escarapela Nacional debe ser usada en todo los actos de carácter patrio por la totalidad del personal y el alumnado.

